



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 689

DALCAHUE, 24 de Febrero de 2023.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 24 de Febrero de 2023; la Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2022, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de los establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don Carlos Patricio Bahamonde Navarro, Rut N° [REDACTED], por la suma de \$ 459.770.- (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta pesos) impuestos incluidos para realizar apoyo en el manejo de equipos de amplificación en el Aniversario de Calen Alto.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- AWGA/CIVG/YCIG



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 24 días del mes de Febrero del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr **CARLOS PATRICIO BAHAMONDE NAVARRO**, Rut N° [REDACTED], Enseñanza Media completa, con domicilio en el [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. CARLOS PATRICIO BAHAMONDE NAVARRO, para apoyo en el manejo de equipos de amplificación en el Aniversario de Calen Alto, a realizarse el día Viernes 24 de Febrero de 2023 a contar de las 20:00 horas, en la Sede Social del Club Deportivo "Nueva Esperanza" de Calen.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia el 24 de Febrero de 2023 y regirá por un día.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la Sede Social del Club Deportivo "Nueva Esperanza" de Calen.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a CARLOS PATRICIO BAHAMONDE NAVARRO la suma de \$ 459.770.- (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizado el servicio y previo informe de la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: CARLOS PATRICIO BAHAMONDE NAVARRO, está facultado para realizar su servicio en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: En caso de que los servicios no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

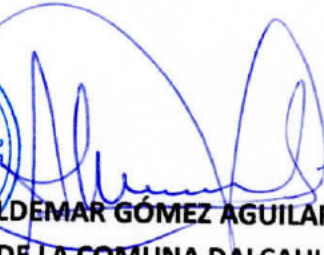
OCTAVO: CARLOS PATRICIO BAHAMONDE NAVARRO se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 1459-2021.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de CARLOS PATRICIO BAHAMONDE NAVARRO y tres en poder de la Municipalidad.


CARLOS PATRICIO BAHAMONDE NAVARRO
[REDACTED]




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE